

La Cátedra-equipo en la Universidad *, por EFREN BORRAJO DACRUZ

I. PRESUPUESTOS CONCEPTUALES

La aceptación de los Departamentos Universitarios a nivel de Facultad o inter-facultativos y, en su caso, de la Cátedra-equipo, como unidades de organización en las que trabajen simultáneamente varios profesores de distinto rango administrativo, presupone la aceptación previa de las siguientes distinciones y realidades:

1. Distinciones previas

a) *Disciplina unitaria y pluralidad de asignaturas*

La primera distinción es la que se da entre *disciplina científica y materias afines* o partes de la misma; por ejemplo, el Derecho administrativo comprende una Parte General y numerosas materias que se integran, mal que bien, en su Parte Especial; a la vez, según la perspectiva metódica que se adopte para su tratamiento, la «materia administrativa» permite hablar de Derecho administrativo sin más, de la Ciencia de la Administración, de Derecho administrativo económico, de Organización de Personal, etc. Frente a la unidad de la disciplina científica, sus «materias» y «partes» posibilitan la plu-

ralidad de asignaturas, con la consiguiente proliferación dentro de un curso o mediante extensiones para los cursos sucesivos.

b) *Asignaturas centrales, instrumentales y de perspectiva*

En segundo lugar, y en línea con la observación anterior, en los Planes de Estudio de las distintas Facultades pueden clasificarse las *asignaturas* en «centrales», «instrumentales» y de «perspectiva»: las primeras constituyen el tronco disciplinar que posibilita la *formación profesional* a la que corresponde el título académico expedido por dicha Facultad; *asignatura instrumental* es la que facilita una técnica o el material que coadyuve al perfeccionamiento profesional y al dominio de las primeras y, en fin, *asignatura de perspectiva* es la que permite situar a las demás del plan en un conjunto o sistema cultural, facilita su inteligencia, etc.; por ejemplo: en la Facultad de Derecho, el Derecho administrativo o el Derecho mercantil, son asignaturas centrales; un curso sobre control del gasto público, o sobre contabilidad, o sobre técnica de investigación social, proporcionan conocimientos utilizables al servicio de las correspondientes especializaciones y, en fin, estudios de Historia política y social, o sobre evolución de las instituciones jurídicas, o sobre filosofía, permiten superar o integrar los conocimientos jurídicos concretos en un contexto cultural digno de un universitario.

* Este estudio se basa en el Informe presentado en la Junta de Numerarios de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de Madrid, en mayo de 1968. Se trata de una actualización y radicalización del Informe publicado en *Documentación Administrativa*, enero 1964.

c) *Asignaturas obligatorias, alternativas y facultativas*

En tercer lugar, y siempre en la misma línea argumental, las asignaturas deberán tener distinto carácter *ante el alumno*: unas, las centrales, serán obligatorias; pero las demás, dada su finalidad, podrán ofrecerse como alternativas (a elegir una entre varias de una lista *cerrada*), o facultativas sin más (a elegir una entre varias de una lista *abierta*). Se potencia, así, la articulación en los distintos cursos del Plan de Estudios de las numerosas *materias concretas* en que, al buscar la especialización, se puede fragmentar el contenido de cada disciplina científica.

d) *Cursos generales y especiales*

En el sistema universitario pueden compatibilizarse perfectamente el curso general y los cursos especiales dentro o en relación con una *misma disciplina y sus materias afines*: el primero, con sus dos, tres o cuatro horas semanales a lo largo de un curso, es muy apropiado para ofrecer los «Elementos» o «Instituciones» de la disciplina y conviene también a los *cursos comunes* de la carrera; por su parte, los cursos especiales pueden recoger *una materia* o parte de *dicha disciplina* con un marcado carácter monográfico, o pueden destinarse a las materias de *otras disciplinas* cuyo conocimiento exige la especialización o que simplemente la completan o depuran; serán, pues, cursos cuatrimestrales, o de dos horas semanales a lo largo del año académico, muy apropiados para los estudios finales de la carrera (cuarto y quinto y, acaso, en algún curso anterior).

e) *Métodos de enseñanza*

En la actualidad el *curso magistral*, con sus exposiciones orales a cargo del profesor (catedrático, en principio) y la actitud pasiva del alumno, son la dominante realidad en la Universidad continental, o al menos en España. Las consecuencias son desastrosas, como ya puso de manifiesto Olavide en 1769:

«Tenemos por estilo absurdo y digno de corregirse el que los catedráticos dicten y los discípulos escriban todos los días sus

lecciones. Este método no produce otro efecto que el de hacer perder a los muchachos el tiempo y la letra. El mejor sería tener cursos buenos y aprobados por los que todos estudiasen y la ocupación del catedrático no fuese otra que la de irles explicando las lecciones, con la voz viva, examinando en las siguientes, si los discípulos habían entendido la explicación anterior, preguntándoles salteadamente y *haciéndoles concurrir entre sí, después de suponerse repasados por sus pasantes en los mismos ejercicios*».

El curso magistral es un buen método de enseñanza, pero pierde su utilidad *cuando se convierte en único*. A su lado hay que poner el Seminario, la clase práctica con trabajos a cargo del alumno, o un sistema mixto de *explicación, control de comprensión y aprendizaje y trabajos dirigidos*. A su vez, hay que referir al «libro» muchas de las *informaciones* que hoy día se realizan oralmente ocupando las clases: en principio, el alumno deberá acudir a la reunión con el profesor con la *lección estudiada*; de ahí la necesidad de crear tiempo y demás condiciones para que pueda valerse de *lecturas previas*; la clase servirá, fundamentalmente, para resolver problemas y *convertir lo estudiado en sabido*: delimitación conceptual, proceso argumental, conexiones con otros conocimientos, dominio del dato, etc. El libro de texto (Manual, Compendio, Guión, casi nunca el Tratado) y la bibliografía mínima y actualizada para cada tema o serie de temas son, así, los grandes aliviaderos de la clase y salvan a ésta, y a sus participantes, de las grandes trampas de la *rutina* y la adhesión apática.

El juicio que el curso magistral, en su forma actual, merece de los alumnos se pronuncia todos los días con su ausencia en masa.

2. **Articulación de los Planes de Estudios**

La primera consecuencia de la aceptación de las distinciones anteriores será, posiblemente, la revisión y actualización de los Planes de Estudios en aquellas Facultades que siguen aferradas a un propósito de formación enciclopédica del alumno mediante la organización de la enseñanza dentro de

un cuadro único, con asignaturas *comunes y obligatorias para todos* los alumnos; éste es libre para ingresar o no en la Facultad, pero una vez que entra en ella su propio juicio, con la valoración de las exigencias o conveniencias de su futura orientación profesional, no encontrará ocasión de aplicarse.

Las consecuencias, en la realidad, son conocidas: de una parte, el profesor (catedrático, en principio) se ve condenado a una labor docente monótona, que propicia al hastío, frustra —y esto es más grave— *las posibilidades de tiempo y de atención* para la investigación y el desarrollo monográfico de ciertas cuestiones; de otra parte, el alumno no alcanza un conocimiento profesional, es decir, suficiente, de las materias, tiene que consumir un período de varios años de la posgraduación antes de su asentamiento social y económico como licenciado, etc. En la práctica, sin embargo, unos y otros burlan la norma legal: el profesor explica con gran extensión el concepto, método y fuentes de la disciplina y luego se detiene en alguna institución, *o parte*, de su agrado (a veces, pura reliquia histórica), y el alumno, por su lado, se limita a preparar días antes de cada examen los resúmenes de los apuntes que ha hecho un compañero anónimo.

Frente al cuadro único, con asignaturas que tratan de presentar una disciplina científica completa, exclusivamente a través de cursos magistrales, parece imponerse como primera medida la configuración de nuevos Planes de Estudios con *un tronco común* a desarrollar en los dos o tres primeros cursos, y en los últimos años *cuadros múltiples de asignaturas*, de acuerdo con un esquema realista de *las salidas profesionales*. Además, cada una de estas ramas de especialización comprenderá, a su vez, nuevas ramificaciones en las que, sobre las líneas impuestas de asignaturas *centrales*, se ofrezcan a la ilusión de los que van a enseñar y a aprender numerosos cursos de materias concretas, que posibiliten el dominio en *profundidad* de las instituciones o cuestiones más actuales, más vivas, más formativas, etc.

El cuadro final de las asignaturas cuya aprobación habilite para la obtención del Título resultaría, entonces, de la combinación de la experiencia de los profesores, que

fijan las asignaturas comunes y obligatorias en la carrera y en cada rama de la especialización, y de los intereses y valoraciones de cada uno de los alumnos. Al final, la Universidad resulta más digna de su nombre: más rica y más varia.

3. Niveles o grados académicos

En fin, entre otras cuestiones previas conviene analizar con rigor y realismo, la conveniencia, si es que no la necesidad, de que se rompa con el grado único universitario que es el de Licenciado, y que se ordenen las enseñanzas de las Facultades en tres niveles, a saber:

- El primero, después de tres o cuatro cursos de estudios, que habilitaría para ciertos cometidos profesionales; serviría, además, para satisfacer *ese prejuicio social*, de graves consecuencias en la sociedad de masas, de alcanzar, en cualquier caso, *un diploma universitario*.
- El segundo, de especialización, con dos cursos, que sustituirían al de Licenciado en su forma actual.
- En la cima, el de Doctorado, de alta especialización, con marcada orientación hacia la enseñanza en las propias Facultades Universitarias o en los grados superiores de la media y análoga.

En todo caso, parece que se impone la reestructuración del Doctorado, con lo que, al menos, se abriría una organización en dos niveles: el de Licenciado, con cuatro cursos como máximo, y el de Doctor, con uno o dos y un trabajo de investigación *serio* en un centro universitario u *homologado* por la Universidad.

La existencia de dos o de tres grados universitarios casaría muy bien con algunas de las exigencias siguientes:

a) *La descentralización universitaria*

La descongestión de la Universidad mediante la descentralización de las facultades; una amplia red de institutos y centros en las cabeceras de región socioeconómica

podría atender a los primeros cursos, sin comprometerse en la organización de los estudios de alta especialización; tales centros e institutos superiores quedarían bajo la tutela de las facultades universitarias, a las que tendrían acceso los diplomados, previo examen de admisión.

b) *Los cursos de posgraduados*

La exigencia de un segundo o de un tercer nivel universitario crearía la oportunidad de que antiguos alumnos, después de varios años de ejercicio profesional, pudieran volver a la Universidad para actualizar o completar sus conocimientos. Las facultades españolas perderían esa dimensión «*adolescente*» que hoy día las caracteriza, y el profesor tomaría contacto con un auditorio que por su afán de saber y su experiencia le obligarían a una preparación seria y cuidadosa de sus cursos.

II. EL PROFESOR UNIVERSITARIO

El análisis anterior hay que completarlo con dos nuevas distinciones, íntimamente relacionadas entre sí, a saber: por un lado, entre la exposición de la asignatura y la realidad de las funciones que exige la Universidad para cumplir con su misión, y de otro lado, entre el *catedrático* y el *profesorado universitario*.

1. Las funciones universitarias

En relación con el primer punto, la realidad actual se agota, salvo excepciones voluntaristas, en una enseñanza predominantemente teórica, a un nivel digno, pero dominado por las generalidades, y en el agobiante examen final para determinar el grado de conocimientos del alumno. Clase oral y examen escrito: tales son los puntos centrales de la labor universitaria actual. Las clases prácticas, los trabajos dirigidos, la participación del alumno en los escasos y mal dotados laboratorios y seminarios, es una actividad teórica más: indican lo que se podría hacer, pero la experiencia repetida y formadora no se alcanza.

Ahora bien, una Facultad universitaria digna de su misión a la altura de nuestros tiempos, exige, casi siempre *en cada disciplina central*, el desarrollo riguroso y efectivo del siguiente cuadro funcional:

- a) Cursos sistemáticos elementales.
- b) Cursos sistemáticos monográficos (o de especialización).
- c) Cursos monográficos, complementarios o de perfeccionamiento profesional, especialmente dirigidos a graduados.
- d) En relación con los tres apartados anteriores, verificación y control de los logros de los alumnos mediante reuniones de grupos reducidos de trabajo, despacho personal con el alumno, indicación de bibliografía o aclaraciones directas e inmediatas, repeticiones cuando procedan, pruebas parciales, entrenamiento para la labor continuada a lo largo de todo el curso, etc.
- e) Seminarios de investigación, en su doble vertiente de indicación y de progreso en la investigación propiamente dicha (con el cuerpo de profesores colaboradores, con especialistas de otros centros, etc.).
- f) Constitución y mantenimiento de los servicios de documentación, información bibliográfica, laboratorios, archivos, de relación científica dentro y fuera del país, etc.
- g) Participación activa en las juntas de coordinación de programas y, en general, de la enseñanza dentro de cada curso, Departamento o Sección de la Facultad, en comisiones de otros servicios (obras, adquisición de material, admisión de personal etc.).
- h) Representación en congresos, asambleas y reuniones científicas, con la redacción de ponencias, presentación de comunicaciones, preparación previa de las intervenciones, etc.
- i) Publicaciones y demás actividades similares.

Hay otras muchas funciones, pero el cuadro anterior recoge, posiblemente, las más significativas; en cualquier caso, contrasta notablemente con el estrecho marco funcional en que tiene que desenvolverse la actividad académica actual, en la que la fijación de un calendario de exámenes, por ejemplo, constituye un grave problema con derivación conflictiva.

2. La plantilla de profesores

En la Universidad española actual no hay más que dos situaciones de marcado carácter profesional, a saber: la de catedrático numerario y la de bedel. El personal administrativo adscrito a las secretarías y, sobre todo, a bibliotecas, seminarios, laboratorios y demás servicios, en la mayoría de los casos no es de plantilla; hay algunos, muy pocos, funcionarios de carrera, que salvan siempre las dificultades administrativas a base de una dedicación sin límite horario, y el resto corresponde a interinos y eventuales.

En la línea estrictamente académica la figura del profesor se agota, jurídicamente, en el catedrático: el adjunto no tiene *status* profesional, sus ingresos son mínimos y su nombramiento temporal; correlativamente, disfruta de un cometido impreciso, que la legislación concreta en la sustitución del catedrático en sus clases orales cuando éste está ausente por enfermedad, etc.; el profesor ayudante ocupa una posición simbólica, de ahí sus retribuciones entre 2.000 pesetas mensuales si pertenece a una minoría de privilegiados, y de ¡1.500 anuales!; muchas veces recibe un simple oficio de reconocimiento y gratitud. Su cometido es, también, de máxima imprecisión.

La consecuencia es, entonces, obvia: el catedrático es el *profesor para todo*, al menos legalmente, y a él corresponden, en principio, el desempeño de todas y cada una de las funciones propias de la enseñanza y de la investigación en su Facultad. La realidad ya quedó apuntada: la clase oral y, a veces, la calificación final, es todo lo que cabe hacer en la clase congestionada por una multitud creciente de alumnos, con la consiguiente sensación de frustración del profesor y de desamparo de aquellos.

3. El aumento de las plantillas de profesores y la distribución de las funciones universitarias.

La conclusión política que se impone es, sin ninguna duda, ésta: el incremento masivo del número de alumnos de las facultades universitarias ha de ir acompañado de un incremento proporcional en el número de profesores.

Ahora bien, es posible que no se resuelva el problema con una simple expansión de

las plantillas de profesores: las observaciones previas parecen aconsejar:

- Primero, que se rompa con el prejuicio de que profesor universitario es igual a catedrático, y se vaya, por tanto, a la diversificación de las categorías profesionales a la vez que se incrementa su número.
- Segundo, que se opere simultáneamente una distribución razonable de las distintas funciones a que conduce la operación paralela de romper con el prejuicio de que la labor académica se centra en la exposición de un curso magistral y en la calificación final.

3.1 El desdoblamiento de cátedra

La ley de Ordenación de la Universidad, de 1943, había previsto la posibilidad de que ante un curso especialmente numeroso las cátedras se desdoblases, pero esta solución se ha aplicado muy tímidamente, de hecho se ha reducido a las universidades de Madrid y Barcelona, y, en todo caso, ha venido a ser una solución unilateral por sus consecuencias:

- Hipertrofia el número de catedráticos dentro de la misma Facultad, con las consiguientes dificultades de organización, al exigir una imposible «colaboración entre iguales».
- En la práctica, eleva los costos en el capítulo, siempre peligroso, de los gastos generales, ya que cada catedrático tiende a disponer de un «terreno propio», con la consiguiente separación de los seminarios, de los laboratorios, con la adscripción *ad personam* del equipo de colaboradores y ayudantes, etc.

El desdoblamiento de cátedra puede ser una exigencia del número de alumnos, de la calidad del trabajo, etc.; aumenta el número de oportunidades profesionales ante los universitarios con vocación por la enseñanza y la investigación, etc., pero *al aplicarse como solución única o predominante peca por insuficiente*.

3.2 La necesidad de profesorado intermedio

La Universidad tiene que aceptar las exigencias técnicas inherentes a cualquier

unidad económica y social en la rica y compleja sociedad de nuestro tiempo: al organizarse para cumplir adecuadamente su función, tendrá que contar con *puestos intermedios en sus cuadros de personal*.

Las razones que abonan esta conclusión, por demás obvia, son, seguramente, las dos siguientes:

a) *Diversidad funcional o desdoblamiento de cursos*

Las funciones universitarias son, por su propia naturaleza, múltiples y diversas y se jerarquizan, por tanto, de acuerdo con su entidad; de ahí que se correspondan, razonablemente, con un cuadro de personal académico también plural y diversificado, con distintas categorías profesionales.

La división con criterios puramente cuantitativos de los cursos numerosos es, así, una solución incompleta: la formación de cada alumno presupone la realización de múltiples funciones (enseñanza de técnicas elementales de trabajo, corrección de ensayos, repetición de experiencias, verificación de asiduidad y aprovechamiento, etc.) que, por sí mismas, no pueden exigirse a un *profesional de alta calificación*. La duplicada o triplicada retribución no sería, en estos casos, compensación natural: tal exigencia, por sí misma, sería un despilfarro de capacidades profesionales y de recursos económicos.

La Universidad está obligada a cumplir todas las funciones que son propias para el logro de su misión, y el alumno, en su caso concreto, tiene derecho a que se sirvan sus intereses de formación teórica y de adiestramiento profesional. Pero la solución razonable parece estar en que el resultado final sea fruto de un trabajo colectivo, en el que distintos profesionales de distintas y complementarias categorías administrativas, trabajen dentro de un esquema orgánico, según un programa previamente determinado y con una dirección.

b) *Carrera profesional*

La aceptación de distintas categorías profesionales, en las que se cumplan los presupuestos de toda profesión (cometido específico, retribución suficiente, abundancia de los medios e instrumentos de trabajo que

permitan la obra bien hecha, etc.) resuelve, por otra parte, el gravísimo problema de la carrera hacia el profesorado *dentro de la propia Universidad*.

En el momento actual, la iniciación en tal carrera cuenta con algunas posibilidades: el joven licenciado, de veintiuno a veintitrés años como promedio, se basta con la beca de ayuda a la investigación, de 3.500 o de 5.000 pesetas mensuales, máxime si añade las 2.000 pesetas de una de las escasas ayudantías retribuidas y se mantiene en la línea de austeridad, vida social informal, etcétera, de sus años de estudiante; pero cuando alcanza el grado de doctor y avanza en edad y, normalmente, en sabiduría, su única posibilidad de asentamiento, social máxime si aspira a realizar sus derechos naturales de constituir una familia propia, están, exclusivamente, en el ejercicio profesional *fuera de la Universidad*.

El efecto automático de esta situación marginal es doble: por una parte, dada su normal progresión en el dominio de la profesión, encuentra mejores oportunidades profesionales en la sociedad, con lo que alcanzará muy pronto niveles económicos que restan alicientes al primitivo proyecto que ofrece, tan solo, prestigio y satisfacción vocacional; por otra parte, a resultas de esa más intensa vinculación a las actividades extrauniversitarias que constituyen su medio de vida, pierde sus oportunidades de tiempo para colaborar con la cátedra a la que está adscrito. En un determinado momento, cuando se ha avanzado por uno y otro lado, se produce esa situación extrañísima en que se encuentran algunos profesores intermedios del actual sistema: cobran un sueldo bajo pero, a cambio, acuden al centro contadas horas a lo largo del curso (sustituciones, exámenes, y poco más).

4. El Departamento como marco de la cátedra-equipo

4.1 *El profesor agregado*

La ley 83/1965 ofreció una respuesta flexible y realista al configurar el Departamento como el marco institucional de la cátedra-equipo, con una pluralidad de profesores universitarios, cada uno con una situación

profesional determinada. Acaso las reservas que precedieron a la aprobación de la ley y la falta de precisión en ésta del cometido *asignado en concreto* a dichos profesores, hayan mantenido la incomprensión hacia sus virtudes indudables.

La creación del puesto del «profesor agregado», como profesor intermedio entre el catedrático y el adjunto, si respeta la fisonomía de uno y otro puesto, es, posiblemente, la respuesta satisfactoria a una necesidad de los alumnos, de los aspirantes al profesorado y de la misma Universidad.

El agregado puede ya, por su capacidad y por disposición de la ley, hacerse cargo de cursos regulares en el orden de la enseñanza, y enriquecer las posibilidades de la investigación al potenciar la función de colaboración. Es decir, con la dotación de una o varias agregadurías por cada Cátedra o Departamento se equilibra la relación alumnos-profesor y a la vez se colocan juntos a especialistas múltiples en una misma materia o en materias afines, rompiendo con ello la frustradora soledad del investigador único.

4.2 Ordenación del trabajo colectivo

Ahora bien, al fijar los cometidos del agregado, del adjunto o del profesor ayudante y de los demás colaboradores de la cátedra-equipo o del Departamento, es de todo punto necesario que se respeten los nuevos principios de organización funcional propios de la Universidad de nuestro tiempo: *el agregado no puede ser un simple sustituto del catedrático en su simple función de exposición oral y calificación final.*

El trabajo universitario, al contar con distintos profesores, tales como catedráticos, agregados, adjuntos y ayudantes, todos debidamente retribuidos en correlación con

sus funciones concretas, deberá ser trabajo *colectivo*, y como tal, *organizado*.

La programación del curso en la Facultad y en la cátedra dentro de un plan de estudios vario, pasa a ser una función universitaria de primer orden, pues en ella se fijarán los cursos generales y especiales a profesar, los estudios monográficos a promover, las pruebas de verificación de logros de los alumnos, etc., y, a la vez, se efectuará la distribución de cometidos.

El catedrático, por ejemplo, podrá reservarse el desarrollo de un curso de especialización, y los agregados atenderían entonces, en gran medida, los cursos generales previa distribución de los alumnos en grupos de X componentes; las clases prácticas, repetitorios, corrección de ensayos, experimentación elemental, etc., serían de la incumbencia de otros profesores intermedios. Pero puede invertirse el sistema: y el agregado o agregados, así como los adjuntos, podrían exponer cursos de especialización (alternativos, facultativos, o también obligatorios) en los que aprovecharan sus personales trabajos de investigación de cara a una publicación posterior, mientras el catedrático profesaba entonces el curso general de iniciación en su disciplina científica.

El Plan de Trabajo, en fin, discutido y aprobado en reuniones del personal del Departamento, formalizado en programas y expuesto al alumnado del curso al cerrarse el inmediato anterior, introduciría, por su parte, un elemento de seriedad y de orden en la vida universitaria que sólo beneficios puede reportar a ésta y a sus hombres.

El Departamento, con personal debidamente retribuido y preparado, sería, por su parte, la pieza orgánica que la Facultad necesita para superar su fase actual de «federación de cátedras».